



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA DE LAS PALMAS 2024

En Las Palmas de Gran Canaria, las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, en representación del **AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con CIF P3501700C y domicilio en la calle León y Castillo, nº 322, 8ª Planta, C.P. 35007; **doña María del Carmen Vargas Palmés**, Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, conforme dispone el Decreto de Alcaldía nº 26777/2023, de 26 de junio; y por delegación de las funciones reconocidas a la Alcaldesa por el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en virtud de Decreto de Alcaldía nº 21615/2015, de 10 de julio; con la asistencia de don Antonio José Muñecas Rodrigo, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando como fedatario público, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) LRBRL.

Y de otra, en representación de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, con CIF G-35022995 y sede social en la calle Salvador Cuyás, nº 8, C.P. 35008; inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias (G1/S1/12775-66-GC) en virtud de Resolución de fecha 10 de diciembre de 1966, **don Albino Aneiros Blanco**, en su calidad de Presidente y en virtud de las facultades de representación que estatutariamente tiene conferidas.

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I.- Según el art. 2.1 LRBRL y para garantizar la autonomía garantizada constitucionalmente de las entidades locales, el legislador sectorial estatal y autonómico deberá asegurar a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses. Más concretamente, el art. 25.1.e) LRBRL establece los municipios ejercerá competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.

Del mismo modo, el art. 11.n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC) establece que los municipios canarios asumirán las competencias propias que el legislador sectorial autonómico les asigne en materia de servicios sociales.

En desarrollo de lo anterior, el art. 50 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC) atribuye a los municipios competencias propias para la gestión de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, que, entre otras, tendrían entre sus funciones la intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social o la puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población o la disminución de situaciones de vulnerabilidad social (art. 26 LSSC).

2 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- En la línea de satisfacer la necesidad básica de participación y ocio, desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se valora muy positivamente el trabajo de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, organización no gubernamental basada en el voluntariado. Ambas entidades vienen colaborando anualmente, desde hace más de 60 años, en la organización de una serie de actividades de diversa índole; entre otras acciones, en la distribución de alimentos y juguetes entre las personas más desfavorecidas de nuestro municipio, contando en la actualidad con un importante grupo de voluntarios que trabajan en diversas acciones dentro del proyecto como son: recogida de juguetes, selección, mejora y adecentamiento de los mismos y apertura de una especie de tienda donde las familias seleccionan un número máximo de juguetes en función de edad y gusto de los menores.

III.- En el ejercicio de las competencias municipales que ya hemos referido, se ha incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 la concesión de una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, que, según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones (Ficha 37) tendría por objeto *“distribuir juguetes durante la campaña de Navidad a familias en riesgo de exclusión social del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”*.

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su art. 22.2.a) que podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, entendiendo por tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto, según se establece en el art. 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, RLGS).

3 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según el art. 28 LGS los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, debiendo establecer las condiciones y compromisos aplicables.

En cuanto a la regulación de este tipo de convenios, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), establece su art. 48.7 que los convenios que instrumenten subvenciones deberán cumplir con lo previsto en la LGS.

El presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención, ajustando su contenido a lo previsto en el art. 65 RLGS.

V.- Que mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, adoptado en sesión ordinaria nº 29, de fecha 27 de junio de 2024 (punto 12) se autorizó el gasto por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)** y se aprobó el texto íntegro del presente convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Determinación del objeto de la subvención

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA**, para la adquisición de juguetes que serán distribuidos entre los menores más desfavorecidos del municipio, teniendo el carácter de bases reguladoras de la subvención a los efectos previstos en el art. 65.3 RLGS.

4 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segunda.- Ámbito de aplicación

La actividad subvencionada se ejecutará en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera.- Compromisos asumidos por las partes

A) POR EL AYUNTAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a conceder a la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA** una subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **07047/23100/48961**, denominada “*Otras transferencias Asociación Casa de Galicia*”, al objeto de adquirir juguetes que serán distribuidos entre los menores más desfavorecidos del municipio.

2. Realizar el abono de la subvención en la forma establecida en la cláusula sexta.

3. Ejecutar las medidas de seguimiento previstas en la cláusula undécima.

4. Atender, a la mayor brevedad posible, cualquier duda o consulta relativa a la ejecución del convenio que la entidad plantee.

B) POR LA ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA:

1. Cumplir los objetivos, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Utilizar los cauces de coordinación que establezca la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad,

5 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, a través de la Sección de Servicios Sociales.

3. Acreditar, con carácter previo a la firma del convenio, que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 LGS para ser beneficiario, así como su mantenimiento durante la vigencia del convenio.

4. Justificar ante la Sección de Servicios Sociales de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la forma establecida en la cláusula octava del presente convenio.

5. Someterse a las siguientes actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuantos datos y documentos se requieran en el ejercicio de las mismas:

- a) Con carácter general, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.
- b) La Sección de Servicios Sociales realizará las actuaciones de comprobación y control técnico de las subvenciones concedidas.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el art. 37 LGS.

9. Atender los requerimientos que le pueda realizar el Ayuntamiento con motivo de la presentación, ejecución y justificación del proyecto.

10. Llevar el control nominativo de los destinatarios.

11. Adoptar las medidas de difusión a que se refiere la cláusula decimocuarta, así como los arts. 14.1.h) y 18.4 LGS.

Cuarta.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención

El importe de la subvención (10.000 €) se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48961, denominada “Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro Asociación Casa de Galicia”, de los presupuestos municipales del ejercicio 2024.

Quinta.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención concedida será compatible con otras solicitadas por la **ASOCIACIÓN CASA DE GALICIA** para el mismo fin, debiendo tener en cuenta en todo caso la limitación establecida en el 19.3 LGS.

Sexta.- Pago anticipado y régimen de garantías

La subvención concedida se abonará de forma anticipada, al tratarse la beneficiaria de una entidad sin fines lucrativos y destinarse el objeto de la

7 de 12

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvención a financiar programas de acción social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4 LGS y en el art. 88.2 RLGS.

La concesión del abono anticipado quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo.

Según la Base 38ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (apartado 2.5.6), cuando se acuerde el abono anticipado deberá constituirse una garantía del 20 por ciento del importe total de la subvención.

La constitución de dicha garantía se realizará mediante la retención en el pago por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las referidas bases de ejecución, procediendo a su devolución de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

Únicamente se financiarán los gastos corrientes para la adquisición de los productos que fundamentan la concesión de la subvención.

Octava.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario

1. El beneficiario queda obligado a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

8 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) La organización deberá presentar la justificación económica de los gastos que conlleva la actividad a fecha 31 de diciembre de 2024.
- b) La entidad presentará la memoria técnica de la actividad realizada a 31 de enero de 2025.

2. La justificación revestirá la forma de **cuenta justificativa**, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en el art. 72.1 RLGS.

La cuenta justificativa contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos; así como una memoria económica justificativa que contendrá una relación clasificada de los gastos, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las correspondientes facturas originales.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuna para la justificación económica y técnica del proyecto.

3. La documentación justificativa para la conformación del expediente, según lo establecido en los párrafos anteriores, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio

1. El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá solicitar los informes y datos que estime convenientes y supervisar las actividades que se lleven a efecto, pudiendo

9 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proponer líneas de actuación alternativas a las planteadas en función de las necesidades sociales del momento.

2. La entidad deberá facilitar periódicamente el grado de cumplimiento del programa, a través del informe de ejecución, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento que a tal efecto se dicten por el Ayuntamiento.

3. En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la LGS y RLGS.

Décima.- Régimen jurídico aplicable

El marco jurídico del presente convenio estará constituido por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 2024.

Decimoprimer.- Incumplimientos y procedimiento de reintegro

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la incursión en cualquier otra causa de reintegro de las previstas en el art. 37 LGS, dará lugar al correspondiente procedimiento de conformidad con lo

10 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previsto en los arts. 41 y siguientes del mismo texto legal y en el Título III RLGS, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resultaran exigibles.

A los efectos previstos en el art. 37.1.i) LGS se establece expresamente como causa de reintegro específica que la beneficiaria no haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación del proyecto en el ejercicio anterior.

Decimosegunda.- Relación laboral

El tipo de vínculo que relacione a la organización con el personal propio adscrito al desarrollo o ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de la organización y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimotercera.- Vigencia del convenio

El cumplimiento de los objetivos perseguidos y la realización de la actividad objeto del presente convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Decimocuarta.- Publicidad y difusión

1. Cuando se haga difusión y publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones concertadas mediante el presente convenio, habrá de hacerse constar expresamente que las mismas son subvencionadas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2. En el supuesto de que se editen folletos o publicaciones con cargo al programa subvencionado, la entidad quedará obligada a enviar al Ayuntamiento, al menos, dos ejemplares de cada publicación.

11 de 12

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Asimismo, la entidad deberá informar a los Centros Municipales de Servicios Sociales de las actividades y servicios que resulten del proyecto.

4. La concesión de la subvención que conlleva la formalización del presente convenio deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Decimoquinta.- Carácter administrativo del convenio y sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa

El presente convenio es de carácter administrativo, teniendo la consideración de bases reguladoras de la subvención que instrumenta, en virtud del art. 65.3 RLGS, por lo que la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del contenido y ejecución del convenio será competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo acordado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**POR LA ASOCIACIÓN
CASA DE GALICIA**
El Presidente

Albino Aneiros Blanco

**POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

La Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)

M^a del Carmen Vargas Palmés

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

12 de 12

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 08
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	Icns9kRz2FB+BSGjhzPrRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2024 18:16:11
	María del Carmen Vargas Palmés - Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud	Firmado	04/07/2024 17:53:00
	Albino Angel Aneiros Blanco	Firmado	04/07/2024 17:24:23
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

